

## Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002 Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016 NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



CC 63,456,244-7

Acta de Adjudicación. 9 del 27 de agosto de 2024

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública № 9 para: MAYERLING BARRAGAN PALLARES

SUMINISTROS Y MATERALES DE UTILES Y PAPELERÍA PARA LA INSTITUCION. - CÓDIGO UNSPSC 44121600

La cantidad solicitada será de acuerdo con la necesidad establecida por la institución, sin superar el valor del contrato.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

## **CONSIDERANDO:**

Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº

9 cuyo objeto es:

## SUMINISTROS Y MATERALES DE UTILES Y PAPELERÍA PARA LA INSTITUCION. - CÓDIGO UNSPSC 44121600

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. MAYERLING BARRAGAN PALLARES

2.

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

## **MAYERLING BARRAGAN PALLARES**

En mérito de lo expuesto se decide:

**ARTICULO PRIMERO**: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº

A: MAYERLING BARRAGAN PALLARES

con NIT. 63,456,244-7 cuyo objetivo es adquisición de:

SUMINISTROS Y MATERALES DE UTILES Y PAPELERÍA PARA LA INSTITUCION. - CÓDIGO UNSPSC 44121600

Por valor de \$21,333,515

**VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS** 

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No <u>15</u> con fecha 16 de agosto de 2024

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

GLORIA CECILIA GOTIERREZ ZAPATA

Rector